

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La dolorosa pérdida de las provincias de Ultramar en que rigió la ley Hipotecaria, hace imposible el estricto cumplimiento del art. 306 de la misma y el del 384 del reglamento general para su ejecución, en cuanto exigen que la solicitud de devolución de fianza á los Registradores de la propiedad se anuncie en los periódicos oficiales de la provincia respectiva y en la *Gaceta* oficial de la isla en que hubieren desempeñado su cargo, y que el expediente se incoe ante el Juez de primera instancia en cuyo partido hubiesen servido últimamente, y se acredite, con certificación de los Administradores de Hacienda y de los Jueces de primera instancia de los demás partidos en que también hubieron desempeñado el cargo, que no se había presentado reclamación alguna contra la devolución que se solicita.

No sería justo que por tal imposibilidad se privara á dichos funcionarios del derecho que la misma legislación les concede á que les sean devueltas las fianzas, y por ello el Ministro que suscribe, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, ha formulado el adjunto proyecto que tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., en el cual, conservando en cuanto ha sido posible lo dispuesto en los citados artículos de la ley Hipotecaria y su reglamento, se ha procurado conciliar aquel derecho con el que asimismo tienen los que pudieran considerarse perjudicados por actos ó omisiones de los expresados funcionarios, á que la devolución no se verifique hasta que al anuncio de que se ha solicitado se le dé toda la publicidad posible para que llegue á su noticia, y puedan entablar en su caso la correspondiente reclamación.

Madrid 18 de Septiembre de 1899.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Manuel Durán y Bas.

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Podrán reclamar la devolución de las fianzas constituidas por los Registradores que sirvieron en Ultramar, ellos mismos ó sus herederos, en solicitud que dirigirán al Juez de primera instancia del partido en que tuvieren su domicilio, y en la que harán constar con claridad los Registros que allí desempeñaron.

Art. 2.º El Juez dispondrá se inserte en la GACETA DE MADRID cada seis meses, durante un período de tres años, el oportuno anuncio, en el que deberá constar lo solicitado; los Registros que en Ultramar sirvió el funcionario, citándose finalmente á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzará á contarse desde el día en que por primera vez se insertó aquél en la GACETA.

Asimismo deberá el Juez, por medio de sus superiores jerárquicos, comunicar al Ministerio de Estado el expresado anuncio, con el objeto de que este Centro lo participe á los Cónsules de España en las que fueron nuestras posesiones de Ultramar, á fin de que ellos den al referido anuncio la necesaria publicidad en la forma que sea más oportuna.

Art. 3.º Transcurrido el plazo marcado sin haberse interpuesto ninguna reclamación, se elevará por el Juez al Presidente de la Audiencia territorial respectiva el oportuno certificado en que así conste.

Art. 4.º El Presidente de la Audiencia territorial acordará la procedencia de la devolución de la fianza, comunicando su decisión, bien al Director general del Tesoro público, si la fianza se hubiese constituido en la Caja general de Depósitos de la Península, ó al Ministerio de Hacienda si la fianza se constituyó en las Cajas de Ultramar, á los efectos de que se entregasen á quien correspondiera con las formalidades legales los valores depositados.

Art. 5.º Los Registradores de la propiedad que habiendo servido en Ultramar hubieran ya incoado el expediente de devolución cuando aun tenía aplicación el procedimiento marcado por la ley Hipotecaria de Ultramar y su reglamento, y no les hayan sido todavía devueltas las fianzas por ellos constituidas, podrán acreditarlo así ante el Juez de primera instancia de su domicilio, y no serán necesarios más anuncios que los que faltaren para completar los seis de que habla el artículo 2.º En todos los demás casos se aplicarán los artículos precedentes.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Zamora por defunción de D. Celestino de Pazos, al Presbítero Licenciado D. Francisco Morante y Román, Dignidad de Maestrescuela de la de Avila, que reúne las condiciones exigidas por el art. 3.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

Méritos y servicios de D. Francisco Morante y Román.

En el Seminario Conciliar de Ciudad Rodrigo cursó y probó Latinidad, Humanidades y Filosofía.

Es Licenciado en Sagrada Teología y en la Facultad de

Leyes, Sección de Derecho civil y canónico, y fué promovido al Sagrado Orden del Presbiterado en el año 1859.

En 22 de Octubre de 1865 se posesionó, mediante oposición, del beneficio curado de San Sebastián de Guadalcanal, de ascenso, y en 22 de Mayo de 1870 tomó posesión de la parroquia, de término, Barrueco-Pardo y sus anejos, y á la vez del Vicariato eclesiástico de dicha villa y su jurisdicción *Vera Nullius*, diócesis de la Orden de Santiago, desempeñando este cargo hasta 6 de Febrero de 1874 en que quedó extinguida dicha jurisdicción.

Erigida en Arciprestazgo la jurisdicción *Nullius*, incorporada á la ordinaria, fué nombrado por el Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo, Juez eclesiástico, Arcipreste y Examinador Sinodal de ambas diócesis en 8 de Febrero de 1874.

En 14 de Enero de 1876 tomó posesión de una Canongía de la Catedral de Ciudad Rodrigo, y en 19 de Julio del mismo año fué nombrado Gobernador eclesiástico y Provisor de dicho Obispado, y más tarde Subdelegado de Capellanías y fundaciones piadosas.

En 13 de Abril de 1877 es nombrado Fiscal eclesiástico castrense de Ciudad Rodrigo.

En 18 de Diciembre de 1882 tomó posesión de una Canongía de la Catedral de Santander, habiendo sido Examinador Sinodal y Prosinodal de dicha diócesis.

Promovido en 24 de Agosto de 1886 á una Canongía de la Metropolitana de Tarragona, desempeñó en esta Archidiócesis los cargos de Vicario Capitular, Gobernador eclesiástico, Sede vacante y Sede plena, Juez Metropolitano y Rector del Seminario.

Nombrado por el Prelado Dignidad de Maestrescuela de la Catedral de Avila, tomó posesión de este cargo, que actualmente desempeña, en 12 de Febrero de 1897.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José López Díaz, Delegado de Hacienda en la provincia de Pontevedra con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Viene siendo materia de consulta por parte de algunos Gobernadores civiles si el cargo de Inspector provincial de Sanidad á que se refieren las Reales Ordenes de 29 de Agosto de 1892, 8 de Junio y 4 de Julio de 1893, debe ser considerado como temporal y para atender sólo á las exigencias accidentales del servicio durante los períodos de prevención ó de manifestación de la epidemia que aquéllas mencionan, ó si, por el contrario, le corresponden funciones de carácter permanente, y en tal concepto han de estimarse aún en vigor los nombramientos de dichos Inspectores, hechos desde las antedichas fechas hasta el día.

También han sido objeto de especial estudio por las Autoridades administrativas los datos que la experiencia ha suministrado durante las pasadas epidemias para formar juicio exacto acerca de si la circunstancia de haber desempeñado á la vez una misma persona los cargos de Subdelegado médico en capital de provincia y de Inspector provincial, facilitó ó no el cumplimiento de los respectivos deberes, que á cada uno de dichos funcionarios les imponen las disposiciones vigentes.

El examen de las precitadas Reales órdenes, inspiradas en los mismos fines y propósitos que persiguió la de 3 de Febrero de 1891, justifica la resolución de carácter general que debe darse á las dudas expuestas.

El nombramiento de los Inspectores provinciales de Sanidad obedeció, según en las dichas Reales disposiciones se manifiesta, al ineludible deber por parte de la Administración de extremar la vigilancia sanitaria en todo el territorio nacional, completando con ella las energicas precauciones ya adoptadas en defensa de la salud pública, á la que afectaba gravemente la probable manifestación de la epidemia colérica. Aumentando la vigilancia, era muy fácil adquirir «el conocimiento rápido y seguro de la presentación del caso epidémico ó meramente sospechoso, y del lugar, energía, origen y demás circunstancias con que apareciese».

Todas las facultades y obligaciones que cada Inspector, dentro de la provincia, ha de ejercitar y cumplir, se refieren única y exclusivamente al servicio extraordinario impuesto por la epidemia colérica, por lo que es evidente que el cargo es temporal, y no puede ser de otro modo, porque en la actual organización del ramo de Sanidad no tienen esos Inspectores funciones ordinarias propias.

No obsta esto para que, ante los peligros que amenazan en la actualidad á la salud pública, resulte conveniente y previsor que continúen los Inspectores provinciales ya nombrados, si bien en concepto de interinos, mientras la Dirección general de Sanidad no crea justificada su sustitución, ó hasta que por otras disposiciones legales ó reglamentarias se decida si ha de subsistir esa inspección extraordinaria, y en caso afir-

mativo, en qué forma y por quiénes habrá de ser desempeñada en propiedad. Conviene, además, en previsión de que fuera indispensable extremar en los actuales momentos la vigilancia sanitaria, que se nombre para las provincias que carecen de Inspector provincial la persona que haya de ejercerlo, haciéndose estos nombramientos, también libremente, por el expresado Centro general directivo, que sustituyó, en todo cuanto al ramo de Sanidad se refiere, á la Subsecretaría del Ministerio, á los efectos de las Reales órdenes de 29 de Agosto de 1892 y 8 de Junio y 4 de Julio de 1893.

El ejercicio y cumplimiento por un mismo funcionario de las atribuciones que correspondían á los cargos de Inspector provincial y de Subdelegado Médico, según las precitadas Reales órdenes, resultará siempre sumamente dificultoso en general, y en ciertos casos imposible, desnaturalizándose además por esa aglomeración de funciones en una misma persona la intervención extraordinaria en el servicio sanitario que representa el Inspector provincial.

Difícil es, con efecto, atender á los deberes de vigilancia constante y minuciosa dentro del distrito, que corresponden al Subdelegado, y, á la vez, girar por la provincia las visitas frecuentes que ha de hacer todo Inspector provincial, si quiere cerciorarse de que el servicio sanitario se realiza con la exactitud y precisión más que nunca necesarias en épocas de epidemia; imposible resulta que, como determina la disposición 4.ª de la Real orden de 29 de Agosto de 1892 precitada, al aviso del primer caso sospechoso en una localidad concurren á ella para calificar aquél el Subdelegado y el Inspector provincial, suministrando á la Administración la garantía de un doble examen del enfermo y un doble juicio técnico del padecimiento, objeto principal indudablemente de la dicha disposición; y contrario es á los fines que las mencionadas Reales disposiciones persiguen, de aumentar y depurar la intervención sanitaria en el servicio, el procedimiento de reunir en un solo funcionario ambos cargos, cuando no se trata, porque no es preciso, de ampliar las facultades, sino el número de personas técnicas que velen por la salud pública, recogiendo datos,

adoptando medidas y realizando aquéllas que más directamente conduzcan á extinguir cuanto antes los focos epidémicos, y aminorar, mientras eso se consigue, sus estragos.

Por tanto, la preferencia para el cargo de Inspector provincial, que se reconoce á los Subdelegados en la disposición 2.ª de la tantas veces citada Real orden de 29 de Agosto, no sólo resulta injustificada, sino contraria al interés público, por lo que debe quedar sin efecto, y declararse, en su lugar, que el ejercicio del cargo de Inspector provincial será en todo caso incompatible con el de Subdelegado.

Por las consideraciones expuestas; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que el cargo de Inspector provincial de Sanidad á que se refieren las Reales órdenes de 29 de Agosto de 1892, 8 de Junio y 4 de Julio de 1893, se considere temporal y transitorio.

2.º Que continúen en tal concepto los actuales Inspectores nombrados para cada provincia, hasta que la Dirección general de Sanidad encuentre justificada su sustitución, ó por disposiciones legales ó reglamentarias se resuelva si debe conservarse dicho cargo y en qué forma, nombrándose además un Inspector para cada provincia que carezca aún de él.

3.º Que el nombramiento y separación de los Inspectores provinciales corresponde á la Dirección general de Sanidad, á cuyo cargo corren ya todos los servicios del ramo, entendiéndose en estos términos modificadas las Reales órdenes que se citan en la disposición 1.ª

4.º Que se considere derogada la disposición 2.ª de la Real orden de 29 de Agosto de 1892, y en su lugar se tenga por declarada la incompatibilidad del cargo de Inspector provincial con el de Inspector de distrito ó Subdelegado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1899.

E. DATO

Sres Gobernadores civiles de todas las provincias.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la primera quincena del mes de Agosto de 1899, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Miguel Jiménez.....	22'50	»
Idem.....	Felipe Salieio Cepa.....	22'50	»
Idem.....	Baltasar Leco Ribas.....	22'50	»
Idem.....	Julián Martínez Díaz.....	22'50	»
Idem.....	José Gironella Ferrer.....	22'50	»
Idem.....	Crescencio Folgado Mateo.....	22'50	»
Idem.....	Miguel Freije Jasper.....	22'50	»
Coronel.....	D. Juan de Gjedó y Alcaraz.....	517'50	»
Comandante.....	Diego Jiménez Domínguez.....	360	»
Idem.....	José Martínez Rodríguez.....	360	»
Soldado.....	Serafín Carlos Carsuelo.....	22'50	»
Veterinario mayor graduado segundo.....	D. Diego Britos Cilleros.....	275	»
Soldado.....	Pedro Imbers Serra.....	22'50	»
Idem.....	Toribio Mairal Clemente.....	7'50	»
Capitán.....	D. Antonio Montabes López.....	225	»
Coronel.....	Manuel de Ciria y Viñet.....	517'50	»
Soldado.....	Pedro Carceller Osed.....	22'50	»
Idem.....	Andrés Barbeito Rodríguez.....	22'50	»
Idem.....	Braulio Araujo Casas.....	22'50	»
Cabo.....	Demetrio Arias Muñoz.....	22'50	»
Coronel.....	D. Sixto Beniz Roman.....	517'50	»
Idem.....	Juan Valera Vicente.....	517'50	»
Ex Capitán.....	Juan Fernández Carpintero.....	100	»
Soldado.....	Nicolás Robles Sánchez.....	7'50	»
Subintendente 1.ª mayor.....	D. Leonardo Moragues Bebileni.....	562'50	»
Capitán.....	Juan Agulló y Ruiz.....	225	»
Comandante.....	Andrés Alonso Rodríguez.....	360	»
Médico mayor.....	Giriaco Sidrach de Cardona.....	166'66	»
Capitán.....	Miguel Herrero del Campo.....	210	»
Teniente.....	Gregorio Urmés Macías.....	337'50	»
Comandante.....	Fernando González y Gómez.....	360	»
Soldado.....	Juan Paredes y Penalver.....	7'50	»
Idem.....	Gregorio Vélez Mendizábal.....	7'50	»
Idem.....	Mannel Colorado Cortina.....	7'50	»
Coronel.....	D. Manuel Alor de Aragón.....	562'50	»
Teniente Coronel.....	Manuel Barrio Bernando.....	450	»
Idem.....	Atanasio Landa Ramírez.....	450	»
Idem.....	Rafael Mendoza Roselló.....	450	»
Idem.....	Ricardo Muntiel Verdguer.....	450	»
Idem.....	Germán Portillo Belluga.....	450	»
Comandante.....	Julián Gómez Landero.....	375	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Comandante.....	D. Juan Mata Nicolau.....	375	»
Idem.....	Julián Mendoza Echevarría.....	375	»
Idem.....	José Pereira López.....	375	»
Idem.....	Julián Pérez Miravete.....	375	»
Idem.....	Juan Tornabells Erizo.....	375	»
Capitán.....	Antonio Abeijón Caro.....	250	»
Idem.....	Pascual Hernández Alonso.....	225	»
Idem.....	Emilio Riera Santa María.....	75	»
Idem.....	Andrés Redondo y Lera.....	225	»
Primer Teniente.....	Antonio Andreu García.....	168'75	»
Idem.....	José Gómez Galinde.....	187'50	»
Idem.....	Salvador González Vázquez.....	187'50	»
Idem.....	Eugenio Rodríguez Costales.....	123'75	»
Idem.....	Rosendo Sánchez Zapata.....	56'25	»
Idem.....	Juan San Nicolás Valera.....	168'75	»
Maestro Armero.....	Antonio Jiménez Pérez del Castillo.....	50	»
Sargento.....	José Alvarez Alvarez.....	100	»
Idem.....	Francisco Baamonde Agudo.....	100	»
Idem.....	Atanasio Blasco de Miguel.....	100	»
Idem.....	Julián Blasco Cervera.....	100	»
Idem.....	Ramón Cruz Vázquez.....	100	»
Idem.....	Valentín Diesta Bescos.....	100	»
Idem.....	Pedro Herrero Romano.....	100	»
Idem.....	Jerónimo Esteban Santos.....	100	»
Idem.....	Juan Ferrer Juquete.....	100	»
Idem.....	Juan García Carrillo.....	100	»
Idem.....	Ramón Gargallo Alegre.....	100	»
Idem.....	Lucas Gil San Vicente.....	100	»
Idem.....	Donato Gómez Redondo.....	100	»
Idem.....	José López Huarte.....	100	»
Idem.....	Antonio López Martínez.....	100	»
Idem.....	Melquiades Losa Rodríguez.....	100	»
Obrero aventajado de primera.....	Fernando Lagares García.....	93'75	»
Sargento.....	Antonio Martínez Poyatos.....	100	»
Idem.....	José Mendoza Astola.....	75	»
Idem.....	Ignacio Morán Carracedo.....	100	»
Idem.....	Leandro Pedroviejo Muñoz.....	100	»
Idem.....	Antonio Pérez Gómez.....	100	»
Idem.....	José Pérez Incógnito.....	100	»
Idem.....	Acisclo Moreno Marchante.....	75	»
Idem.....	Antonio Quero Torres.....	100	»
Idem.....	Froilán Riaño Andrés.....	100	»
Idem.....	Miguel Roldán Fernández.....	100	»
Idem.....	Antonio Romero Sánchez.....	100	»
Idem.....	Juan Sacedo Sánchez.....	100	»
Idem.....	Primo Santamaría Expósito.....	100	»
Idem.....	José Tárrega Viriano.....	100	»
Idem.....	Sotero Sarzosa Lastra.....	100	»
Guardia.....	Francisco Andreu Amorós.....	28'13	»
Idem.....	Braulio Arribas Crespo.....	28'13	»
Idem.....	Manuel Balagner Marco.....	28'13	»
Idem.....	Saturnino Barona García.....	22'50	»
Idem.....	Julián Bengochea Martínez.....	22'50	»
Idem.....	Marcos Verde del Campo.....	22'50	»
Idem.....	Jaimé Boix Basol.....	22'50	»
Soldado.....	Ramón Verde Santirso.....	28'13	»
Carabinero.....	Francisco Bobadilla Olaya.....	22'50	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.— Pesetas.	OBSERVACIONES
Carabnero	Santiago de Dios Carrasco	28'13	»
Guardia	Francisco Domínguez Megías	22'50	»
Idem	Facundo Heresa Martín	22'50	»
Músico de segunda.	José García Expósito	30	»
Guardia segundo	Ezequiel González Araico	22'50	»
Idem	Agustín González del Río	28'13	»
Carabnero	Estanislao de Lama Villamarín	22'50	»
Idem	Bautista Nicolau Roig	22'50	»
Idem	Santiago Ochoa Zapatero	22'50	»
Guardia primero	José Pascual Ferrer	22'50	»
Idem de segundo	Jorge Puente Castrillo	28'13	»
Idem	Calixto Rodríguez García	22'50	»
Idem	Jaime Roselló Ramis	28'13	»
Cabo	Juan de Rivas González	22'50	»
Guardia	Bernardo Sánchez Escribano	22'50	»
Idem	José Sánchez Novoa	22'50	»
Idem	Miguel Seco Rodríguez	22'50	»
Carabnero	Máximo Sagastuy Dusana	28'13	»
Idem	Luciano Santamaría Expósito	22'50	»

Madrid 20 de Septiembre de 1899.—POLAVIEJA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1899, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.— Pesetas.	OBSERVACIONES
Froilán Bustamante Collantes	547'50	»
Ana Barco Martín	182'50	»
Gregorio Gorri Calomarde	273'75	»
Matías López Nielus	182'50	»
Jerónimo Manzano Adalid	182'50	»
Andrés Muñoz Lozano	182'50	»
Doña Rita Ochoa	1.125	»
Ana Rodríguez Leiva	625	»
Ramón Querol Moya	182	»
Doña Mónica Rodríguez Hernández	1.250	»
Agustín Ruiz Blasco	182'50	»
Doña Felipa Sáiz Martínez	470	»
Vicente Suárez Cerdeño	182'50	»
Matías Salvador Rubio	182'50	»
Doña María Nieves Aguilar	1.125	»
Elisa Crespo Lázaro	1.125	»
Serafina Fayos Mascarrell	182'50	»
Doña Concepción Ferrandiz Lledó	400	»
María Fernández Argüelles	625	»
Manuel Fernández Fernández	182'50	»
Doña Dolores García Bernabeu	625	»
Marcos Gutiérrez Martínez	182'50	»
Doña Hipólita Hermosilla Ortega	470	»
Antonia Evarista López	470	»
José López Navarro	182'50	»
Félix Llanos Clemente	182'50	»
Doña Josefa Molina Espinosa	1.125	»
María Pérez	470	»
Pedro Pratseval Guibas	182'50	»
Valentín Plaza Aguado	182'50	»
Antonio Rivó Esparrica	182'50	»
Doña María Rodríguez Benítez	625	»
Maximina Rueda Castro	1.125	»
Isabel Soldevilla Burón	182'50	»
Matías Silva Carbajo	182'50	»
Eugenio Sánchez Pérez	182'50	»
Hermenegildo Vives Laguna	182'50	»
Doña Rosalía Vegas Herrero	625	»
Carolina de la Vega Flores	1.125	»
Teresa Almaraz Vega	182'50	»
Miguel Balaguer Llabres	182'50	»
José Benlloch Vilanova	182'50	»
María Lluch Fuster	182'50	»
Vicente Blesa Tortosa	182'50	»
Ramón Barrufet Arrufat	182'50	»
Rosa Badía Farre	182'50	»
José Bon Iribarren	273'75	»
María Castro Mata	182'50	»
José Casals Fontanet	182'50	»
Josefa Castro Collazo	182'50	»
José Calaf Carbó	182'50	»
Pedro Camarón Castrillo	182'50	»
Rafael de Castilla Blazquez	182'50	»
Valentín Cano Pérez	182'50	»
Joaquín Cuello Díaz	182'50	»
Sinfrosa Domínguez Martín	182'50	»
Francisco Díaz Abellaneda	182'50	»
José Domínguez Romero	182'50	»
Jaime Díaz Fuentes	182'50	»
Jacinto Doyaguez Pérez	182'50	»
Mariano Garcé Menor	182'50	»
Cástor Lafuente Muñoz	182'50	»
Doña María Sánchez Ontas	1.200	»
Juan Cote Espinosa	182'50	»
Manuel Estévez Romero	182'50	»
Dolores Estévez Ferrer	182'50	»
Natalio Encina Arroyo	547'50	»
Hermenegildo Escolona García	182'50	»
Gabriel Fraile Pardo	182'50	»
Francisco Faya Guin	182'50	»
Josefa Gabito de la Fuente	182'50	»
Antonio Gómez Campos	182'50	»
Angel García Mostaza	182'50	»
Constantino Gran Rodríguez	182'50	»
Fidel Gregorio Morales	182'50	»
Ignacio Muñoz Berrio	182'50	»
Juan Antonio Mesteo	182'50	»
Santiago Manzano López	182'50	»
José Antonio Nicolás Martínez	182'50	»
Manuel Núñez Neira	182'50	»
Domínguez Peláez Crespo	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.— Pesetas.	OBSERVACIONES
Victoriano Pastor Remando	182'50	»
Manuel Pérez Vera	182'50	»
Basilía Pérez Rodríguez	182'50	»
Juan Pérez López	182'50	»
Agustín Ramón Robert	182'50	»
Gregoria Capapey Alcanadre	182'50	»
Juan García Sanz	182'50	»
Julia González Mercader	182'50	»
Juana García Collado	182'50	»
Dolores Llenas Danil	182'50	»
José Portabella Casals	182'50	»
Rafael Pérez Muñoz	182'50	»
José Pi Batlle	182'50	»
María del Rosario Rico	273'75	»
Doña María Ricoy Mayor	638'75	»
Sebastián Romeu Soler	182'50	»
Isidora Rodríguez Villagroy	182'50	»
Doña Francisca Rodríguez López	625	»
Juana Ruiz Moreno	1.125	»
Juan Ruiz Ruiz	182'50	»
Francisco Soto Morales	182'50	»
Julián Sierra Lacambra	182'50	»
Valerio Solé Duague	182'50	»
Rosa Simó Sagarra	182'50	»
Doña María Toledí Guillén	182'50	»
Antonio Torres Rivero	182'50	»
Juan Trenchs Freixas	182'50	»
Nicolasa Vadillo Paz	182'50	»
Juan Arguis Montes	182'50	»
José de Arcos Infante	182'50	»
María Bou Beltrán	182'50	»
Luisa Cruz Márquez	182'50	»
Bernabé Cuenca Valero	182'50	»
Joaquín del Canto Mora	182'50	»
Manuel Esquerro López	182'50	»
Antonio Enrique Carresa	182'50	»
Dominga Fraga Calviño	182'50	»
Emilia Heredia Heredia	182'50	»
Florentina López Rodríguez	273'75	»
Pío Lorenzo Ampudia	182'50	»
Juan Millán Martín	182'50	»
Lorenzo Muñoz López	182'50	»
Miguel Pérez Ripoll	182'50	»
Filomena Rodríguez Lanedo	182'50	»
Simón Saitua Astorizaga	182'50	»
Antonio Sureda Ramón	182'50	»
D. Antonio Serra Sendra	638'75	»
Francisco Sánchez Cívico	182'50	»
Fernando Túnez Castillo	182'50	»
Felipe Terceño Fuentes	182'50	»
Juan Tienza Nuñez	182'50	»
Manuel Utrera López	182'50	»
Pedro Zubeldia Vitorio	182'50	»
José Alvarez García	182'50	»
Máxima Alcalá Alcalá	182'50	»
Doña Gertrudis Alvarez Nieto	400	»
María Caridad Atanay	625	»
Juan Bañuelos Rodríguez	182'50	»
Petra Martínez López	182'50	»
Benigna Borreiro Rey	547'50	»
Marcelina Barroso Delgado	182'50	»
Anastasia del Castillo León	182'50	»
Francisco Cabo Tejero	182'50	»
Jacinto Chasco Fernández	182'50	»
Juan Cortés Pons	182'50	»
Esteban Chimeno Cami	182'50	»
Mariano Escartín Bieder	182'50	»
Dolores de la Fuente Alonso	1.125	»
Antonio Gordillo Rojas	182'50	»
Josefa García Muñoz	470	»
Manuel González Jiménez	182'50	»
Isabel Gutiérrez Casas	182'50	»
Jaime Garcón Tello	182'50	»
D. Antonio Jiménez Jiménez	638'75	»
José Esteban Loze	182'50	»
Victoriano Lambier	182'50	»
Vicente Mundina Cubertores	182'50	»
Doña Josefa Moya Quiñones	638'75	»
María Marqués Martínez	182'50	»
Francisco Moracho Tejedor	182'50	»
Joaquín Muro González	182'50	»
Doña Consolación Arce Santos	1.000	»
María Amparo Vallterra Porrás	1.125	»
Irene Romeu Robato	1.350	»
Emilia Rollaco Benítez	1.250	»
Concepción Estadilla	1.125	»
Josefa Sánchez Iglesias	182'50	»
Antonia Salgado Vico	1.125	»
Narcisca Armachea	1.125	»
Margarita Sáez Pimentel	1.000	»
Leopoldina Miyaya	1.000	»
Vicenta Alonso Cuevillas	2.000	»
Anastasia Leal Montero	470	»
María Salomé Alarcón	1.600	»
Martina Matilde Mac-Kornie	1.825	»
Juana Ramírez Meléndez	833'33	»
María de las Mercedes Fernández	833'33	»
María de los Dolores Juste Ballesteros	1.650	»
María Concepción Escardó	208'33	»
María Teresa González Izquierdo	625	»
Cristina Porrás Gómez	2.250	»
Constancia de Vera García	1.780	»
Fe López Nisueta	470	»
Dolores y Ascensión Murillo	625	»
Juana Nalda Jiménez	182'50	»
Galena Florencia Ruiz	625	»
Juana Gallardo López	626'66	»
María García Secane	273'75	»
María Milagro Montero	1.875	»
Teresa Tamayo Franco	625	»
María Fernández Roca	1.125	»
Rosa Casas Crespo	1.250	»
Adelaida Ramírez Tovar	625	»
Bárbara Santos Vinas	470	»
Carmen Garabís Alvarez	1.725	»
Ana Oiler Rengel	625	»

Madrid 20 de Septiembre de 1899. = POLAVIEJA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo é cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1899, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES	CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Comandante.....	D. José Torralba Reel.....	370	»	Comandante.....	Gerardo Albornoz.....	360	»
Capitán.....	José Ortega Moya.....	195	»	Idem.....	Tomás Martínez Bascuñana.....	360	»
Primer Teniente..	Francisco López Calero.....	157'50	»	Teniente Coronel..	Julián Díez García.....	450	»
Comandante.....	Manuel Peinado López.....	360	»	Idem.....	Miguel Martín Blanch.....	378	»
Alférez.....	José Rodríguez Miguel.....	83'33	»	Primer Teniente..	Juan Castejón López.....	157'50	»
Coronel.....	José Pérez García.....	517'50	»	Capitán.....	Juan Verdú Brotóns.....	210	»
Comandante.....	José Sánchez Martínez.....	336	»	Idem.....	Juan Fernández Bernal.....	225	»
Guardia.....	Manuel Lescat Bonanat.....	22'50	»	Teniente Coronel..	José Segúndez Testa.....	405	»
Sargento.....	Cesáreo Navarro Vega.....	100	»	Capitán.....	Marcos Perela Jimeno.....	210	»
Comandante.....	D. Manuel Garcés Noguerras.....	360	»	Primer Teniente..	Ignacio Santos Lastre.....	123'75	»
				Capitán.....	José Caballería Rodríguez.....	210	»
				Primer Teniente..	Manuel Berriz.....	168'75	»
				Capitán.....	Martín Mariné Mas.....	225	»

Madrid 20 de Septiembre de 1899. = POLAVIEJA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL — Pesetas.
Alejandro Delgado Borque.....	Sargento.....	Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.750
José López García.....	Idem.....	Idem de segunda id. de la id. id. de Murcia.....	1.500
Tomás Laso Marcos.....	Idem.....	Mozo del Archivo de Hacienda de Salamanca.....	625

Madrid 21 de Septiembre de 1899.—El Subsecretario interino, Oya.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	23 Septiembre 1899.		16 Septiembre 1899.		PASIVO	23 Septiembre 1899.		16 Septiembre 1899.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	335.749.625'12	330.598.344'67	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	343.207.623'68	342.018.961'28	Fondo de reserva.....	16.500.000	16.500.000				
Corresponsales en el extranjero.....	80.042.898'74	86.009.805'11	Ganancias y pérdidas.....	13.722.310'36	14.017.150'95				
Descuentos.....	1.025.419.559'07	1.024.945.680'67	Realizadas.....	8.170.643'29	8.476.511'90				
Préstamos.....	97.738.929'62	102.673.249'75	No realizadas.....	1.496.813'209	1.561.292'825				
Efectos á cobrar en el día.....	787.768'21	897.102'81	Billetes en circulación.....	764.501.862'48	785.004.728'57				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	46.470.193'28	47.119.311'02				
Otros valores de cartera.....	6.282.889'05	6.109.876'86	Depósitos en efectivo.....	61.920.793'57	52.588.945'16				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	33.066.750'15	27.042.811'95				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.786.611'75	3.786.611'75	Reservas de contribuciones.....	1.685.414'14	1.236.707'80				
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	147.791.500	147.791.500	Reservas de Aduanas.....	627.460'52	988.114'78				
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	3.907.713'78	3.543.283'30	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	64.706.353'13	58.933.724'87				
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	3.278.087'93	2.797.739'46	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....						
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	590.779'95	411.487'90							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	78.824'18	74.524'47							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	13.304.098'89	13.303.427'39							
Diversas cuentas.....	64.697.709'44	50.747.975'33							
	2.658.184.890'66	2.647.229.832		2.658.184.890'66	2.647.229.832				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 1/2	por 100

El Interventor general, J. Gurumeta. = V.º B.º = El Gobernador, Conde de Torreánaz.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público 1.500 pesetas del depósito que constituyó Doña Eugenia Castilla Portugal en la Caja general en 20 de Junio de 1886, con los números 181.024 de entrada y 37.210 de registro, importante 2.000 pesetas en metálico, para garantizar la expedición de pasaporte del extranjero, de su hijo D. Manuel Tamarit y Castilla, y á disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 21 de Septiembre de 1899.—El Director general, F. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en

carruaje desde la estación férrea de Los Pedroches á Pozoblanco, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Córdoba y en las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Los Pedroches y Pozoblanco, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el regimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Los Pedroches y Pozoblanco hasta el día 20 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 20 de Septiembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Villanueva de los Infantes á la de Siles, bajo el tipo máximo de 2.237 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, en los Gobiernos civiles de Ciudad Real y Jaén y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Villanueva de los Infantes y Siles, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 20 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 25 de Octubre, á las doce de su mañana.

Madrid 20 de Septiembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo.

Los señores opositores á esta cátedra se servirán presentarse en la Facultad de Farmacia de esta Corte, calle del mismo nombre, núm 11, al día 11 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, según previene el art. 12 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Según el art. 14 del mismo, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 23 de Septiembre de 1899.—El Presidente del Tribunal, Fausto Garagarza.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Obras públicas.

Habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas para averiguar el domicilio de los herederos de los Ingenieros de Caminos D. Luis Sáinz y D. Vicente Mumburá, iniciados en responsabilidad en el expediente seguido contra los mismos por abono demás de 95.483'02 pesetas por la ejecución de las obras del trozo 9.º de la sección de Bujalance á Castro del Río, en la carretera de Montoro á Rute, en la provincia de Córdoba, y en cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, se llama, cita y emplaza por medio del presente edicto á los referidos herederos para que en el plazo de diez días se presenten á recoger y contestar el pliego de cargos que les resultan.

Madrid 12 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 4398—M

Diputación provincial de Santander.

Empréstito de carreteras provinciales.

El día 31 de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el sorteo de 63 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, que han de amortizarse en este semestre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonino Peira. 4401—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Ruiz Milanés, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Arcos de la Frontera, para que, como iniciado en responsabilidad, comparezca en el despacho de esta Delegación en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de intervenir en el acta que ha de levantarse de conformidad con lo que determina el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, en la que se hará constar la liquidación del alcance que contrajo en el desempeño del mencionado cargo; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo fijado se levantará el acta sin su audiencia, procediéndose á lo que hubiere lugar.

Cádiz 20 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez. 4393—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Monopolios.—Defraudación.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Manuel Sánchez, D. José Miralles, D. José Bayard, D. Joaquín Romillo, D. Manuel Rius, D. José Cuyás y Prast, D. Juan Cantalapiedra, D. Manuel Marín, Doña Rufina Molina, Sres. Sobrinos de Lozano, Sres. Lucas Pérez y Compañía, Sres. Aguirri y Moral, Sres. Palacios y Rico, empresa del teatro de la Zarzuela de esta Corte en Febrero de 1894, y Asociación de Socorros Mutuos del personal de Establecimientos penales, se les notifica por el presente anuncio que se hallan de manifiesto en esta Administración, por término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el mismo se inserte en los periódicos oficiales, los expedientes instruidos contra los mencionados señores por faltas en el uso del timbre del Estado; advirtiéndoles que dentro de dicho plazo pueden alegar y probar lo que estimen conveniente á su derecho, y que transcurrido el mismo se convocará á Junta administrativa para la resolución que proceda.

Madrid 21 de Septiembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, P. O., Nicanor G. Muñoz. 4399—M

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar.

D. José María Toyos Ruiz, segundo Teniente que fué movilizado de Cuba, ha solicitado se le expida, con el carácter de duplicado, abonará por valor de 798 pesos 30 centavos, por haberse extraviado el que tenía de igual valor, expedido con el núm. 265, de los alcances que le resultaron en el tercio de Voluntarios y Bomberos Movilizados, núm. 1.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que pretende, se avisa al público para que, los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*; en inteligencia que transcurrido dicho

plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abono, con arreglo á la Real orden de 27 de Octubre de 1897.

Aranjuez 21 de Septiembre de 1899.—El Teniente Coronel, Jefe, Pedro Cárcelos. 4388—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Almendralejo.—Pedro García, Montera, 51, tercero (ausente).

Valencia.—José Oliva, Arenal, 8, principal.

Laguna.—Martín Rodríguez, Alcalá, 17 triplicado.

Santiago.—Antonio Breijo, Olivar, 37.

Granada.—Josefa Martín.

Badajoz.—José López, Jardines, 19.

Valencia.—Antonio Varela, Libertad, 8, tercero.

Cangas de Tineo.—Celedonio Rodríguez, Toledo, 12.

Valladolid.—Ramiro Pérez, Ministerio.

Santander.—Masa Romero.

Hoyos.—Josefa Dobarra, Mediodía grande, 16.

ESTE

Casilda Morquecho, Serrano, 42.

María Palomero, Goya, 18.

OESTE

Bayona.—Antonio Andillo, Aguila, 1, bajo.

Madrid 23 de Septiembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Juan Bautista Haro.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Novelda.

En virtud del expediente instruido por esta Alcaldía contra el mozo Francisco Terol García, hijo de Juan y Francisca, natural de esta villa, de ignorado paradero, núm. 45 del sorteo supletorio verificado el 17 de Junio último por orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región, con motivo de haber sido inculcado dicho mozo de la penalidad en que había incurrido por no haber sido alistado en el año de su reemplazo ni en los sucesivos, el cual mozo, con posterioridad al expresado sorteo, no se presentó ante el Ayuntamiento para ser tallado, afiliado, reconocido y clasificado, la Corporación que presido, en sesión de 9 de los corrientes, le declaró prófugo, con la condena consiguiente del pago de los gastos que ocasionase su captura y conducción á la capital para la resolución que la Comisión mixta de reclutamiento estime procedente.

Por tanto, cito á dicho mozo para que se presente ante mi autoridad con el fin indicado; apercibido de que si no lo verifica le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así como á sus agentes, procedan á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del referido mozo, que es de veintiocho años de edad, y cuya profesión y señas personales no son conocidas. Novelda 15 de Septiembre de 1899.—Francisco Iniesta. 4397—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Antonio Ordóñez Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del procedimiento que se instruye para averiguar las causas que motivaron el desarme por una partida insurrecta de Tomás Fleita Lorenzo, siendo soldado del cuarto escuadrón del regimiento de Caballería Voluntarios de Matanzas, estando destacado en el ingenio Cometa, en la jurisdicción de Alfonso XIII, el día 15 de Febrero del año 1897.

Hago saber que teniendo necesidad de ampliar la declaración de dicho individuo, é ignorándose su paradero, sin embargo de las muchas diligencias practicadas para ello, se le cita por este primero y único edicto, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 13, principal, á fin de que pueda tener lugar el acto indicado, y caso de encontrarse ausente se servirá manifestarlo, para llevar á cabo la expresada diligencia por medio de exhorto; advirtiéndole que de no comparecer se le seguirán los perjuicios consiguientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Tomás Fleita Lorenzo, y caso de averiguar su paradero se le notificará esta citación, dando parte convenientemente á este Juzgado.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Madrid á 19 de Septiembre de 1899.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, Antonio González Ruiz. 4358—M

D. Federico Contreras y García de Leániz, segundo Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, Juez instructor del expediente de segunda deserción contra el soldado del mismo regimiento José Domínguez Moguer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Domínguez Moguer, natural de Sevilla, provincia de ídem, hijo de José y de Antonia, estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigüeno, frente regular, su aire bueno, estatura un metro 720 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID,

comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Gil de esta Corte, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan del expediente que contra el mismo me halla instruyendo por segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 20 de Septiembre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Contreras. 4359—M

MONTBLANCH

D. Enrique Navarro Ramírez de Arellano, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del mismo Emilio Cabal Contells por la falta de incorporación á la zona de Lérida.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Emilio Cabal Contells, recluta del reemplazo de 1898, hijo de Cesáreo y de Rosa, natural de Tarrega, provincia de Lérida, soltero, de oficio del comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, sabe leer y escribir, su estatura un metro 633 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este destacamento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Emilio Cabal Contells, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Dada en Montblanch á 18 de Septiembre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Navarro. 4353—M

SANTIAGO

D. Enrique Barrios Vicente, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado procedente del batallón provisional de la Habana, núm. 1, y destinado á su extinción al primero de este regimiento, Juan Vicente Alcaraz, por el delito de nombre supuesto y falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Vicente Alcaraz, soldado del primer batallón de este regimiento, natural de Algezares (Murcia), hijo de Antonio y de Teresa, soltero, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azulados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en la ciudad de Santiago para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de haber variado su nombre y desertado en la isla de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 12 de Septiembre de 1899.—Enrique Barrios. 4354—M

SEVILLA

D. Francisco de la Corte y Pérez, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía y de la causa que se sigue contra el Capitán D. Nicolás Yero Pérez y segundo Teniente D. Gabriel Lafuente Fernández, ambos de la segunda guerrilla volante de Sancti-Spiritus, por el delito de estafa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Capitán D. Nicolás Yero Pérez para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Abades, 18, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza, dando el oportuno aviso.

Dada en Sevilla á 13 de Septiembre de 1899.—Francisco de la Corte. 4334—M

D. Ramón García Angulo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del expediente que se instruye por la falta de incorporación á filas del soldado Enrique López Padilla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Enrique López Padilla, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, natural de Abucena, hijo de Enrique y de Isabel, de oficio herrero, de estado soltero, de estatura un metro 636 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, se sirva manifestar a este Juzgado, sito en el cuartel de la Guardia de esta plaza, el punto de su residencia; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido sea conducido á este Juzgado.

Dada en Sevilla á 13 de Septiembre de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón García. 4335—M

VALLADOLID

D. Antonio Suero y Calleja, primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación de este expediente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antolín Soto Incógnito, natural de la parroquia del Hospital, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de Caspedor, hijo de Elvira, de estado soltero, de diez y ocho años y diez meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro y 620 milímetros, pelo castaño, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de este regimiento en esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser hallado lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 14 de Septiembre de 1899.—Antonio Suero. 4338—M

VIGO

D. Arcadio Padín Alvarez, Capitán del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera desertión se sigue contra el soldado del mismo Manuel Cabañas Pereira.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Cabañas Pereira, hijo de Salvador y María, natural de Santa María de Cabanal, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de oficio jornalero, de treinta y ocho años de edad, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 597 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, frente espaciosa, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, ojos pardos, señas particulares una cicatriz en el lado derecho de la frente, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de San Sebastián de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Cabañas Pereira, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo de San Sebastián de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo á 7 de Septiembre de 1899.—Arcadio Padín. Por su mandato, el sargento Secretario, Francisco Fontenla. 4339—M

ZARAGOZA

D. Juan Dobón Andrés, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que por desertión se sigue al soldado del mismo Francisco Llamas Fiu.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Francisco Llamas Fiu, hijo de José y de Joaquina, natural de Lascuarre (Huesca), de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno y producción buena, para que en el término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel del Príncipe Alfonso de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra él se instruye por desertión; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho soldado Francisco Llamas Fiu, al mencionado cuartel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 15 de Septiembre de 1899.—Juan Dobón. 4355—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia provincial de esta ciudad, se cita por medio de la presente á D. Miguel García Noblejas, Oficial que fué de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que sin excusa ni pretexto alguno comparezca ante dicha Audiencia provincial el día 13 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en que habrá de celebrarse el juicio por jurados de la causa procedente de este Juzgado contra José Sáez Cuesta sobre malversación, y en cuyo acto tiene que prestar declaración á instancia del Sr. Fiscal, Sr. Abogado del Estado y defensa del procesado; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Albacete 19 de Septiembre de 1899.—El actuario, Alfredo Muñoz. J—7316

ALBAIDA

D. Manuel Renán y López, Doctor en derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Valenciana, y Juez de instrucción de la villa y partido de Albaida.

Hago saber que para cumplir con lo dispuesto por la Superioridad en carta orden dimanante del sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas á Bartolomé Llopis Sancho, vecino del pueblo de Montaverner, contra Manuel Vila Bau, he acordado citar al referido Bartolomé Llopis, cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume reside en la ciudad de Barcelona ó en algún pueblo de dicha provincia, para que dentro del término de quince días, siguientes á la última inserción de este edicto en los Boletines oficiales de

esta provincia y en el de la de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de poder ser reconocidas las heridas que padeció, por el Facultativo auxiliar de la administración de justicia de este Tribunal; en la inteligencia que de no efectuarlo en el plazo que se le prefija, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albaida á 12 de Septiembre de 1899.—Manuel Renán.—Por disposición de S. S., Ignacio Aracil, Escribano. J—7123

ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que á consecuencia de haber sido nombrado Teniente fiscal D. Francisco Fernández Polanco, Juez municipal de esta ciudad para el presente bienio, ha quedado vacante dicho Juzgado, y con el fin de que los excedentes de la carrera judicial de Ultramar puedan solicitarlo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID, se hace público por medio del presente.

Dado en Almería á 19 de Septiembre de 1899.—Francisco Delgado.—Por mandado de S. S., Francisco Gómez. J—7318

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Don Diego María, vecino de Linares, para que en el término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye sobre sustracción del título de practicante de Cirugía á D. Agustín Albarracín Vallejo, de esta vecindad; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas a continuación se expresan, y siendo habido lo pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á 13 de Septiembre de 1899.—Angel León.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas del procesado.

De unos cincuenta años de edad, estatura mediana, color moreno, con bigote y pelo canoso, vestido con traje oscuro y sombrero hongo negro. J—7124

ARRECIFE

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción del partido de Arrecife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Orosa Manzano, vecino de este puerto, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido contra el mismo por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía de orden judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido procesado, y conseguido, procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Arrecife á 31 de Agosto de 1899.—Mariano Cuesta.—Por orden de S. S., Juan Cabrera. J—7125

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Manuel y D. José Suárez y Alvarez, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezcan y se personen en el juicio de testamentaría que por fallecimiento de sus padres D. Manuel Suárez y González y Doña Ramona Alvarez y García, vecinos que fueron de la parroquia de Cardo, Municipio de Gozón, ha promovido en este Juzgado el Procurador D. Casimiro Solís, en nombre de D. Ramón Suárez y Alvarez, vecino de dicha parroquia, y en cuyo juicio se acordó la formación de inventario judicial de los bienes que constituyen la herencia de los expresados finados; advirtiéndoles que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á 15 de Septiembre de 1899.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Federico Fernández Trapa. X—496

GERONA

D. Vicente María Castellví, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á varios sujetos desconocidos, que á las once de la noche del 1.º del actual, á la voz de jalto á los Carabineros, y en el punto llamado Collado de Fosas, emprendieron precipitada fuga, sin ser posible, atendida la escabrosidad del terreno, ser habidos, y á los disparos de fusil arrojaron al suelo tres bultos ó paquetes con marcas cc., núm. 5; cc., núm. 6, y g. c., núm. 5, de peso bruto 71 kilogramos, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa sobre defraudación á la Hacienda que instruyo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 12 de Septiembre de 1899.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Federico Giró, sustituto. J—7128

GUIA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que se halla vacante el cargo de Juez municipal de Agaeta, y en cumplimiento de lo prescrito en la Real orden de 10 de Agosto último, he dispuesto que se anuncie por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con el objeto de que los funcionarios excedentes de la carrera judicial y fiscal de

Ultramar, con aptitud para ingresar en las de la Península, puedan presentar las solicitudes para dicho cargo ante este Juzgado, dentro de diez días, á contar desde la fecha del anuncio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Guía á 5 de Septiembre de 1899.—Juan Moreno. Por acuerdo de S. S., José Estévez. J—7129

SACEDÓN

D. Joaquín Alcalá del Amo, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que D. Francisco Torres Alique, hijo de D. Antolín y Doña Brígida, ya difuntos, natural y vecino de Auñón, de veinte años de edad, soltero, falleció en dicho pueblo el día 25 de Marzo último, y se llama á todos los que se crean con derecho á su herencia para que en término de veinte días, á contar desde la fijación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducir su acción en este Juzgado, donde se siguen diligencias de declaración de herederos ab intestato del referido Francisco; debiendo hacer presente que hasta la fecha sólo reclaman indicada herencia Doña Teresa Morales Pastor, vecina de Uclés, provincia de Cuenca, en representación de sus hijos menores Leonardo y Felipe Enrique Pedro Torres Morales, hermanos del padre del testado; D. Julián y D. Antonio Alique López, vecinos de esta villa y Auñón respectivamente, tíos carnales del repetido D. Francisco por parte de madre.

Dado en Sacedón á 18 de Septiembre de 1899.—Joaquín Alcalá.—Por mandado de S. S., Eduardo Bayo. X—493

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascrito se sigue expediente á instancia de D. Pascual Fava Verjel y Doña Georgina Marciarevich Guillermo, vecinos de la plaza de Gibraltar, por sí y á nombre de sus menores hijos respectivos, para acreditar la posesión en que se hallan de una suerte de tierra conocida por la del Barranco, hoy del Rango, en el partido de las Pedreras, y una haza nombrada del Campamento, Varela y Vega del Rango, de este término, cuya anotación pretenden, las cuales aparecen inscritas en el Registro de la propiedad con fecha 11 de Enero de 1867 á favor de D. Angel, Doña Rosa, Doña María, Doña Virginia, D. Manuel, D. Benito, Doña Francisca y Doña Magdalena Guillermo, vecinos de dicha plaza, la primera; y en 20 de Junio de 1874, á nombre de Doña María, D. Benito, Doña Francisca y Doña Virginia Guillermo, la segunda.

Y habiéndose comunicado el expediente á las personas que, según el Registro, pueden tener derecho á dichas fincas, á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, se llama por el presente edicto á las respectivas personas ó sus herederos para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan manifestando si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada por los citados D. Pascual Fava y Doña Georgina Marciarevich; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 15 de Septiembre de 1899.—Eugenio Carrera.—Ante mí, Francisco M. Tejero. X—498

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara.

Se convoca á junta general extraordinaria á todos los señores accionistas de esta Sociedad para el día 25 de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde, en las oficinas Regente Jaz, número 3, para tratar y resolver lo que se estime conveniente en el caso previsto en el párrafo segundo del art. 6.º de los estatutos.

Oviedo 20 de Septiembre de 1899.—Sociedad Industrial Asturiana, el Director Gerente, J. Tartiere. X—494

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Balance de situación.

	31 Mayo 1899.	30 Junio 1899.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Inmuebles.....	240.281'37	264.347'92
Semovientes.....	8.160	8.160
Fianzas y depósitos.....	1.207'50	1.207'50
Instalaciones y obras.....	1.205'68	1.278'58
Gastos generales.....	23.789'07	30.599'18
Mobiliarios.....	22.426'75	22.441'75
Botellas y sifones.....	14.647'27	14.679'27
Cuentas deudoras.....	1.338.835'935	1.410.339'895
	1.650.553'575	1.753.054'095
PASIVO		
Capital: 1.000 acciones á 100 ptas.	100.000	100.000
Obligaciones al 6 por 100.....	250.000	250.000
Fondo de reserva.....	18.110'11	18.110'11
Cuentas acreedoras.....	1.282.443'465	1.384.943'885
	1.650.553'575	1.753.054'095

Madrid 19 de Septiembre de 1899.—El Contador, José Galino.—V.º B.º—El Presidente, Lucas Rodríguez. X—495

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 11.890 y 12.265, expedidos por esta sucursal en 14 de Julio y 27 de Octubre de 1897, consistentes en 57.500 y 12.500 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior á favor de Doña Teresa Galindo y Ortacans, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos

meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Zaragoza 22 de Agosto de 1899. = El Oficial Secretario, F. Domínguez. X-497

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balace de situación en 30 de Abril de 1899.

Table with financial data for Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias, including sections for ACTIVO (Inmovilizado, Cuentas generales, Cuentas provisionales, Realizable, Existencias, Banqueros) and PASIVO (Capital, Amortizaciones, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas).

Gijón 30 de Abril de 1899.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X-476

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Septiembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) on September 22 and 23, 1899.

Table showing exchange rates for various locations (Día 22 vs Día 23) including Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.) with columns for Date and Beneficio.

Bolsas extranjeras.

Paris 22 de Septiembre de 1899.

Table of foreign exchange rates for various locations (Londres, Paris, etc.) and currencies (Dólar, Libra esterlina, etc.).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 81'08-81'09. Paris, á la vista, beneficio, 28'00-28'10-28'05.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Septiembre de 1899.

Meteorological observation table for Madrid, September 23, 1899, including columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, and Estado.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 23 Septiembre de 1899.

Table of telegraphic messages received in Madrid, showing atmospheric conditions at various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 'Guía oficial de España' in pesetas: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de las Mercedes y San Gerardo. Cuarenta horas en las monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Última de la temporada, á beneficio de la señorita Colombini.—Cavalleria rusticana y acto cuarto de La africana, en la que tomará parte el Sr. Biel.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El santo de la Isidra.—El tambor de granaderos.—La luz verde.—La revoltosa.

CIRCO DE PARISH.—A las cinco y nueve.—Dos variadas funciones.—En ambos espectáculos tomarán parte todos los artistas de la compañía internacional, ejecutando la pantomima acuática de señoritas nadadoras, amazonas y caballeros en sus caballos nadadores.